

IV. Administración Local

Número 1804

BULLAS

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de "Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial", al no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición. Se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Nueva redacción del artículo 1:

"La presente ordenanza, que complementa lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, que reforma el texto articulado de dicha Ley, y por el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad".

Nueva redacción del anexo con arreglo al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero)

Art.	Apt.	Opc.	Infracción	Importe en pesetas
003	1	01	Conducir de modo negligente	8.000
003	1	02	Conducir de modo temerario	15.000
004			Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer o hacer peligrosa la circulación, parada y el estacionamiento	6.000
007	1		Emitir ruidos por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras	10.000
007	2		Circular con un vehículo a motor o ciclomotor con escape libre	10.000
009	1	1	Transportar más personas de las autorizadas	5.000
010			Transportar personas en emplazamientos no autorizados	5.000
012	1	02	Circular dos personas en un ciclomotor	5.000
016			Realizar operaciones de carga y descarga no autorizadas	5.000
017	1	02	Conducir sin la especial precaución ante la proximidad de niños, ancianos o impedidos	5.000
017	2		Llevar corriendo por la vía o abandonar la conducción de caballerías o ganados	5.000
018	1		Conducir un vehículo sin mantener la atención, el campo de visión o la libertad de movimientos adecuada	5.000
018	2	01	Conducir usando cascos o auriculares de sonido	5.000
020	1		Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a la autorizada	50.000
021			Negarse a someterse a las pruebas de alcoholemia o detección de estupefacientes o sustancias análogas	50.000
046			Circular no respetando los límites de velocidad o sin moderar suficientemente la velocidad como exigen las circunstancias	8.000
055			Celebrar una competición de velocidad sin la autorización reglamentaria	25.000
056			No ceder el paso a vehículos en intersecciones señalizadas	15.000
062	1		No respetar el orden de preferencia en ausencia de señalización	5.000
065	1-A		No respetar la prioridad de paso de los peatones en lugar señalizado	15.000
065	1-B		Girar con el vehículo a otra vía sin ceder el paso a peatones que la cruzan	15.000
065	2		Cruzar con un vehículo una zona peatonal autorizada sin dejar de pasar a los peatones que circulan por ella	10.000
066			Conducir un vehículo y no respetar la prioridad de paso de animales que circulan por una cañada debidamente señalizada	5.000
071			No llevar instalado un tractor, máquina agrícola, vehículo destinado a obras o servicios, o cualquier otro vehículo especial la señalización luminosa especial	5.000
072			Incorporarse a la circulación un vehículo parado o estacionado sin señalar la maniobra o ceder el paso	10.000
074			Girar con el vehículo sin advertir con antelación la maniobra o con peligro para los que se acercan en sentido contrario	5.000
084	1		Efectuar un adelantamiento poniendo en peligro o entorpeciendo a los que circulan en sentido contrario	10.000
091	2		Parar o estacionar obstaculizando gravemente la circulación	20.000
091	2	c	Obstaculizar el acceso a inmuebles de vehículos, personas o animales	5.000
091	2	d	Obstaculizar el paso rebajado en aceras para disminuidos físicos	5.000

Art.	Apt.	Opc.	Infracción	Importe en pesetas
091	2	g	Estacionar en zona y hora reservada a carga y descarga	5.000
091	2	k	Parar y estacionar en espacios y horas prohibidos en la vía pública específicamente señalizados (mercado semanal, procesiones, etc.)	5.000
094	1	b	Parar y estacionar en un paso para peatones	5.000
094	1	c	Estacionar en parte de la vía (acera, carril de bicicletas, etc.) reservada para determinados usuarios	5.000
094	1	d	Estacionar en las intersecciones	5.000
094	2		Parar y estacionar en doble fila	5.000
101	1		Circular sin el alumbrado reglamentario entre la puesta y la salida del sol	5.000
110	1		Usar las señales acústicas sin motivo	5.000
118	1		No utilizar casco el conductor de ciclomotor y motocicletas y el pasajero de éstas	5.000
121	4		Circular por aceras, andenes o paseos sobre monopatín, patín, triciclo, bicicleta o similares a velocidad superior al paso de personas	5.000
121	5		Circular con el vehículo por zona peatonal no autorizada	10.000
122			Transitar los peatones por la calzada entorpeciendo la circulación	5.000
126			Circular con ganado existiendo un itinerario por vía pecuaria u otra vía con menor intensidad de circulación	5.000
127	1		Conducir animales una persona menor de 18 años	5.000
127	2		Dejar animales sin custodia en la vía	5.000
139	4		Realizar y señalizar obras en las vías sin permiso	5.000
142	2	1	Instalar señalización preceptiva o informativa en una vía sin permiso y sin causa justificada	5.000
142	2		Retirar, deteriorar, trasladar, ocultar o modificar la señalización de una vía	10.000
142	3		Colocar sobre señales de circulación objetos que reduzcan su visibilidad, distraigan al conductor o produzcan confusión	5.000
143			No obedecer las órdenes y señales del Policía Local	8.000
146	1	1	No respetar el conductor de un vehículo el semáforo en rojo	10.000
148	1	3	No detenerse el conductor de un ciclomotor ante un semáforo rojo	10.000
151	2	1	No detenerse en lugar prescrito con la señal de STOP	8.000
152			No obedecer la señal de entrada o circulación prohibida	5.000
153			No obedecer la señal de limitación de peso en carga, por eje, de longitud, de anchura o de altura	10.000
154			No obedecer una señal de prohibición o restricción	5.000
155			No obedecer una señal de obligación	5.000
159	1	1	No respetar la señal de estacionamiento reservado para determinada clase de vehículos	5.000
159	1	2	No respetar la señal de limitación de tiempo de estacionamiento	5.000
171	1		Estacionar en zona señalada con marca amarilla	5.000

Bullas, 4 de diciembre de 1997.—El Alcalde.

Número 1893

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que:

-Por Decreto número 567/97, de 18 de septiembre, se delegó en favor de la Concejal Delegada de Educación y Cultura de este Ayuntamiento los cargos de Presidente de la Asamblea General y Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal de este Ayuntamiento.

-Por Decreto número 623/97, de 10 de octubre, se delegó en favor del Primer Teniente de Alcalde las funciones de la Alcaldía en la totalidad de los términos y facultades que permite la vigente legislación, durante los días 13 y 14 de octubre por la ausencia del municipio del señor Alcalde-Presidente.

-Por Decreto número 655/97, de 27 de octubre, se delegó en favor del Concejal Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo la presidencia efectiva del Tribunal del concurso-oposición seguido en este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto Municipal.

-Por Decreto número 722/97, de 24 de noviembre, se delegó en favor del concejal Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo la presidencia efectiva del Tribunal de la oposición seguida en este Ayuntamiento para la contratación laboral temporal de un Letrado Municipal.

-Por Decreto número 727/97, de 25 de noviembre, se delegó en favor de la Concejal Delegada de Juventud y Mujer la presidencia efectiva del Tribunal de la oposición seguida en este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Las Torres de Cotillas, 1 de diciembre de 1997.—El Alcalde.